

**AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JALISCO.
ACTA NÚMERO 32
XXI ORDINARIA**

En el municipio de Ayutla, Jalisco siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 22 del mes de Julio del año 2020 dos mil veinte, en las inmediaciones de la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Javier Mina número 15 de esta cabecera municipal, se procedió a celebrar la vigésima Primera Sesión con carácter de Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, a la que se citó a sus integrantes en forma y términos de Ley, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Proyecto de pozos profundos y sectorización del agua potable en cabecera municipal (exposición a cargo del Ing. Miguel Acosta Cárdenas).
5. Información General COVID-19
6. Asuntos Varios.
7. Mensaje Oficial por el Presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas.
8. Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

UNO. El Secretario General el Lic. José Refugio Mendoza Guerrero por instrucción del C. José Ángel Prudencio Vargas, Presidente Municipal, procedió a tomar lista de Asistencia estando presentes los nueve Regidores: Regidora Luz María Santos Pelayo presente, Regidor Noé Artemio Gómez Reynaga presente, Regidora Laura Griselda Uribe Jiménez presente, Regidor Alejandro Jiménez Contreras presente, Regidor Manuel Espinoza Santiago presente, Regidor Lorenzo Murguía López presente, Regidora Elsa Cristina Uribe Gómez presente, Regidor Oswaldo Antonio de la Cruz García presente, Regidora Alma Rosa Diego Rodríguez presente, estando presentes el Presidente Municipal, la Sindica Municipal y nueve Regidores que integran el Cuerpo Edilicio de este H. Ayuntamiento para el periodo 2018-2021, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DOS. Una vez nombrada la lista de asistencia de los Regidores presentes y certificando la asistencia de la Sindica Municipal y los nueve Regidores que componen este H. Cabildo de la administración 2018 - 2021, el C. Presidente Municipal **DECLARA QUE EXISTE QUORUM** al estar presentes la mayoría de los Ediles. Por lo que se declara abierta y legalmente instalada la vigésimo primera Sesión con carácter ordinario de Ayuntamiento, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

TRES. Acto continuo se da lectura a los puntos del orden de esta Sesión de Ayuntamiento sin modificación alguna y una vez sometido a votación el Orden del día por el Presidente Municipal, este **ES APROBADO** por unanimidad de los Regidores Asistentes sin alteración alguna.

Presentación de puntos a tratar

CUATRO. Proyecto de pozos profundos, exposición a cargo del Ingeniero responsable Miguel Acosta Cárdenas, mismo que presenta y da lectura a los siguientes convenios y quedando los siguientes acuerdos:

Oswaldo A. de la Cruz G.

José Ángel Prudencio Vargas
Luz María Santos Pelayo
Noé Artemio Gómez Reynaga
Laura Griselda Uribe Jiménez
Alejandro Jiménez Contreras
Manuel Espinoza Santiago
Lorenzo Murguía López
Elsa Cristina Uribe Gómez
Oswaldo Antonio de la Cruz García
Alma Rosa Diego Rodríguez
José Refugio Mendoza Guerrero

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO DE AYUTLA JALISCO APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CEA-PA-005/2020 MUNICIPIO No. 017 PARA EL CONVENIO CON CEA.

PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO "CEA" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO., EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA SECTORIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. MEDIANTE EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA (PLAN DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA INTEGRAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FOMENTO DEL EMPLEO).

POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$9'500,000.00 (NUEVEMILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSO ESTATAL	80%	\$7'600,000.00
RECURSO MUNICIPAL	20%	\$1'900,000.00
TOTAL	100 %	\$ 9'500,000.00

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO. CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL 25% SERÁ NECESARIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO BASTARÁ QUE "CEA" SE LO NOTIFIQUE A "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "CEA", REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE "CEA" GIRE A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "CEA", A MÁS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE "CEA", A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO, EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

QUINTO.- "CEA" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR LA "CEA".

Elvira
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

SEXTO.-“EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A “CEA”, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

SÉPTIMO.- “CEA” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y “EL AYUNTAMIENTO” POR SU PARTE, EFECTUARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO PERIODICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A “CEA” LOS RESULTADOS OBTENIDOS. EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA O EXENCIÓN DE LA MISMA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, “EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

OCTAVO.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE AYUTLA JALISCO UNA VEZ ENTREGADA POR “CEA”, POR LO QUE “EL AYUNTAMIENTO” CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHA LOCALIDAD, BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRASTISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON “EL AYUNTAMIENTO” O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A “CEA” EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMO.- EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A “EL AYUNTAMIENTO” Y “CEA” HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMO PRIMERO.- “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIAS ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO SEGUNDO - SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRME EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

ASÍ MISMO, EN ESTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No XXI SE AUTORIZA Y FACULTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INDISPENSABLES A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS EN DONDE SE CONSTRUIRÁ LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SERVIDUMBRES DE PASO, DERECHOS DE VÍA, USO Y APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL, SEGÚN PROCEDA Y DEMÁS TRÁMITES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

ACUERDO SEGUNDO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO DE AYUTLA JALISCO APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CEA-PA-006/2020 MUNICIPIO No. 017 PARA EL CONVENIO CON CEA.

PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO “CEA” Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO., EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE AYUTLA JALISCO. MEDIANTE EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA (PLAN DE INVERSIÓN PÚBLICA

Oswaldo A de la Cruz

Yaneth del Pozo

Luz María Quintanilla

Alejandro Jimeno

Noe Gómez

PRODUCTIVA INTEGRAL PARA LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA Y FOMENTO DEL EMPLEO).

POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDO.-“CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$2'500,000.00 (**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN**)

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSO ESTATAL	80%	\$2'000,000.00
RECURSO MUNICIPAL	20%	\$500,000.00
TOTAL	100 %	\$ 2'500,000.00

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“EL AYUNTAMIENTO” AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO. CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL 25% SERÁ NECESARIO QUE **“EL AYUNTAMIENTO”** APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO BASTARÁ QUE **“CEA”** SE LO NOTIFIQUE A **“EL AYUNTAMIENTO”**.

“EL AYUNTAMIENTO” AUTORIZA A **“CEA”**, REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE **“CEA”** GIRE A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.-“EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **“CEA”**, A MAS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, **“EL AYUNTAMIENTO”** SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.-“EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA ANTE **“CEA”**, A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO, EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

QUINTO.- “CEA” SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR LA **“CEA”**.

SEXTO.-“EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A **“CEA”**, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

SÉPTIMO.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO SERÁ ENTREGADA AL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DERIVADOS DE SU EJECUCIÓN, EN CASO DE RESULTAR POSITIVO, FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE AYUTLAJALISCO UNA VEZ ENTREGADA POR **“CEA”**, POR LO QUE **“EL AYUNTAMIENTO”** CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA

El CEA

[Signature]

[Signature]

Oswaldo A de la Cruz G

[Signature]

[Signature]

Alejandro Jiménez

Noé González

ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

OCTAVO.- "EL AYUNTAMIENTO" EFECTUARÁN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA, VERIFICANDO PERIÓDICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "CEA" LOS RESULTADOS OBTENIDOS. EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN CONDICIONADA O EXENCIÓN DE LA MISMA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL FEDERAL Y ESTATAL, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS Y/O DAÑOS AMBIENTALES GENERADOS, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES ESTABLECIDOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS REFERENCIADAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL ESPECIFICADOS, DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL, MOMENTO EN EL CUAL DEBERÁ CONDUCIR UN PROYECTO DE ABANDONO ACORDE A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRASTISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON "EL AYUNTAMIENTO" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "CEA" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMO.- EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL AYUNTAMIENTO" Y "CEA" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMO PRIMERO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO SEGUNDO - SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

ASÍ MISMO, EN ESTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No XXI SE AUTORIZA Y FACULTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INDISPENSABLES A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS EN DONDE SE CONSTRUIRÁ LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SERVIDUMBRES DE PASO, DERECHOS DE VÍA, USO Y APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL, SEGÚN PROCEDA Y DEMÁS TRÁMITES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

CINCO. INFORMACION GENERAL COVID-19.

CIRCULAR EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD JALISCO EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN DIRIGIDO A LOS 125 PRESIDENTES MUNICIPALES PRESENTE.- Anteponiendo un cordial saludo, en mi carácter de autoridad sanitaria en el Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 40 fracción IV de la Ley General de Salud; 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 párrafo 1 fracción II, 4 párrafo I fracción II de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; me permito realizar las siguientes precisiones y recomendaciones en torno a la emergencia sanitaria decretada por el virus COVID-19.

Le comento que tuvimos conocimiento que en diversos municipios de la entidad como Aqualulco de Mercado, Ameca, Atemajac de Brizuela, Etzatlán, Juanacatlán y San Juanito de Escobedo, se ha convocado a la realización de eventos masivos de carácter religioso como peregrinaciones y eventos comunitarios, los cuales se encuentran cancelados, derivado de la aceleración de contagios y muertes en las últimas semanas, generadas por el relajamiento en la adopción de las medidas de higiene y seguridad sanitaria por parte de los

El Cebal

[Signature]

[Signature]

Oswaldo A. de la Cruz G

[Signature]

[Signature]

Mejorando el tiempo

Noe López

A). Propuesta del presidente municipal para la aprobación de los proyectos de Lotificación y urbanización, de 2 Expedientes en proceso de Regularización a través de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

1	RAFAEL URIBE GRADILLA	AYU/0006/0000/2016
2	MANUEL URIBE GRADILLA	AYU/0007/0000/2016

B). Propuesta del Presidente Municipal para declarar formalmente Regularizados 2 predios en proceso de Regularización a través de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

1	RAFAEL URIBE GRADILLA	AYU/0006/0000/2016
2	MANUEL URIBE GRADILLA	AYU/0007/0000/2016

Una vez discutido y analizado dicho punto se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

II.

CONVENIO DE NOTIFICACION ELECTRONICA APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

De acuerdo al acuerdo legislativo numero 1285-LXII-2020 aprobado por el pleno con fecha 29 de mayo de 2020, mismo que consiste en crear los medios necesarios para simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos y legislativos entra la comisión de Gobernación y fortalecimiento municipal y los Ayuntamientos. Una vez expuesto el punto por unanimidad de votos en su totalidad se aprueba por el pleno municipal.

III.

Se solicito el cambio de nombre de propietario de la licencia de tienda de abarrotes con venta de cerveza en embase cerrado, ubicada en el domicilio Abasolo #117 en la colonia El Rosario, dicho cambio se debe a la defunción de la Señora Ma. Rogelia Gallardo Vital y quedaría a nombre de el Señor José Noel Navarro García, cabe mencionar que se pretende realizar todos los trámites administrativos correspondientes. Una vez expuesto el punto por unanimidad de votos en su totalidad se aprueba por el pleno municipal.

IV.

Solicitud de permiso para vender licor para llevar en el negocio ya establecido como frutería mismo escrito que solicita y firma Heriberto Machuca Pérez, a lo cual hace uso de la voz la Regidora Luz María y solicita se considere por las distancias a la escuela más próxima y que cumpla con los requisitos ya establecidos para la venta de dicho giro, así mismo reitera la Regidora Elsa que en su licencia debe hacerse modificación ya que algunos negocios tienen un giro y ofrecen mercancía o productos ajenos a su permiso y pide se atiendan dichas situaciones y se verifiquen uno a uno los negocios y sus licencias en el municipio. Una vez expuesto el punto por unanimidad de votos en su totalidad se aprueba por el pleno municipal, con la única condición de que actualice su licencia y pague su extensión de la misma.

V.

En voz del Presidente Municipal se expone que el municipio cuenta con algunos bienes inmuebles que prácticamente están sin uso y es por ello que pretende si cabildo autoriza la venta de algún terreno para adquirir uno nuevo en la colonia la Gavilana frente a la escuela Primaria Gerania Tovar Fajardo, ya que existe el gran compromiso con la ciudadanía de hacer espacios recreativos en donde más se necesite como lo es en la gavilana, el terreno

Ed. Cuad

M. M.

Alonso

Oswaldo A. de la Cruz

Don David de la Cruz

Luz María Tovar Fajardo

Alfonso Tovar Fajardo

Noé Gómez

visto es propiedad de una persona de la familia Anaya el cual ya dio su precio de \$1,200.00 mil doscientos pesos el metro cuadrado, terreno que mide 16 metros por 24 metros dando un total de 384 metros cuadrados ubicado en esquina de calle Felipe Ángeles con Gómez Farías. Una vez expuesto el punto por unanimidad de votos en su totalidad se aprueba por el pleno municipal.

ACUERDOS LEGISLATIVOS DEL ESTADO DE JALISCO.

1234-LXII-20, 1247-LXII-20, 1253-LXII-20, 1254-LXII-20, 1255-LXII-20, 1256-LXII-20, 1262-LXII-20, 1264-LXII-20, 1266-LXII-20, 1279-LXII-20, 1284-LXII-20, 1285-LXII-20 y 1286-LXII-20.

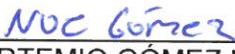
SIETE. Mensaje Oficial por el Presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas.

OCHO. Clausura, No habiendo más asuntos por tratar se da por terminada la vigésima primera Sesión de Ayuntamiento 2018-2021 con carácter de Ordinaria, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día, mes y año, señalados en el encabezado de la presente Acta, siendo válidos todos los acuerdos aquí tomados y firmando de conformidad los integrantes del cuerpo Edilicio presentes.

C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

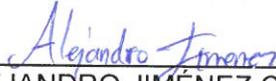
INPROCI. DENYSS LOMELI OROZCO
SINDICO

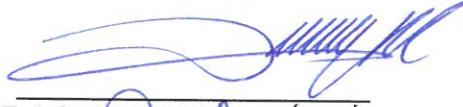

DRA. LUZ MARÍA SANTOS PELAYO
REGIDORA


C. NOÉ ARTEMIO GÓMEZ REYNAGA
REGIDOR

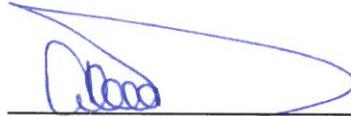
MVZ. MANUEL ESPINOZA SANTIAGO
REGIDOR


TCP. LAURA GRISELDA URIBE JIMÉNEZ
REGIDORA

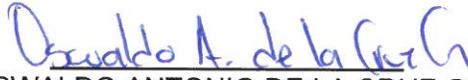

C. ALEJANDRO JIMÉNEZ CONTRERAS
REGIDOR


LAE. LORENZO MURGUÍA LÓPEZ
REGIDOR


C. ELSA CRISTINA URIBE GÓMEZ
REGIDORA



C. ALMA ROSA-DIEGO RODRÍGUEZ
REGIDORA



LAE. OSWALDO ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA
REGIDOR

LIC. JOSÉ REFUGIO MENDOZA GUERRERO
SECRETARIO GENERAL. DOY FE

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Ayuntamiento número 32 treinta y dos levantada en Sesión con carácter de Ordinaria Vigésima primera del día 22 veintidós de Julio de 2020 dos mil veinte, en el salón de sesiones del H. ayuntamiento 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, de Ayutla, Jalisco.